



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

**Informe secretarial:** Arauca (A), 26 de febrero de 2021, en la fecha paso al Despacho al Despacho del señor Juez los presentes expedientes para estudiar sobre concesión de recurso de apelación contra sentencia. Se deja constancia que los términos que corrieron entre el 25 y 29 de enero de 2021 estuvieron suspendidos, en virtud del cierre del juzgado, por disposición del Acuerdo CSJNS2020-002 del 12 de enero de 2021. Sírvasse proveer.

**Beatriz Adriana Vesga Villabona**  
Secretaria

Arauca (A), 03 de marzo de 2021

**Expediente No.** : 81001 3333 002 2016 00279 00  
81001 3333 002 2016 00280 00  
**Demandantes** : Tomas Eugenio Galvis  
Pablo Antonio Bolívar  
**Demandada** : Nación-Ministerio de Educación- Fondo Nacional de Prestaciones  
Sociales del Magisterio  
**Medio de control** : Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
**Providencia** : Auto fija audiencia conciliación

Mediante escritos allegados al correo electrónico del Despacho el 16 de diciembre de 2020 y 14 de enero de 2021, la parte demandante interpuso y sustentó recursos de apelación contra las sentencias del 10 y 16 de diciembre de 2020, notificadas el 11 y 18 del mismo mes y año.

En tal sentido, los recursos fueron presentados y sustentados oportunamente y además tenía interés para recurrir la parte demandante en virtud a que el fallo no accedió totalmente a las pretensiones de la demanda. Por tal razón, al haberse surtido este trámite con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 2080 de 2021, se fijará audiencia de conciliación de que trata el art. 192 del CPACA, por haber sido condenatorio el fallo en esta instancia.

En ese orden, se citará a las partes y Ministerio Público para que asistan a tal diligencia el día **18 de marzo de dos mil veintiuno (2021) a las tres y treinta de la tarde (3:30 pm)**.

En mérito de lo expuesto, se

**Resuelve**

**PRIMERO:** Citar a las partes y al Ministerio público a la audiencia de conciliación de que trata el art. 192 del CPACA, en los procesos de la referencia para **18 de marzo de dos mil veintiuno (2021) a las tres y treinta de la tarde (3:30 pm)**.

**SEGUNDO:** Por Secretaría se comunicará a las partes y Ministerio Público la plataforma por la que se realizará la audiencia, en los términos indicados en la parte motiva del presente proveído.

La audiencia **no será presencial**, sino que se realizará de manera virtual por las plataformas Lifesize o Microsoft Teams (se sugiere tener descargada esta aplicación en caso de llegarse a utilizar) de conformidad con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020. También se sugiere ver el protocolo de audiencias copiando y pegando el siguiente link en su dispositivo electrónico (celular, Tablet o PC): <https://www.facebook.com/watch/?v=1153929525006935>.

En todo caso, la Secretaría comunicará a los correos electrónicos que los apoderados tienen registrados en el proceso y al Ministerio Público minutos previos a la audiencia, la plataforma que se utilizará para la celebración de la diligencia.

**TERCERO:** Por Secretaría realícense las comunicaciones y los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

**Notifíquese y Cúmplase**

A handwritten signature in dark ink, consisting of several fluid, overlapping loops and strokes, characteristic of a cursive or semi-cursive script.

**CARLOS ANDRES GALLEGO GÓMEZ**  
**Juez**